SUPUESTO PRÁCTICO :

El 18 de mayo de 2022 se notificó a la empresa Tinerfe S.L., mediante su acceso a la sede electrónica, la liquidación del Impuesto sobre bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio 2022 correspondiente al inmueble con referencia catastral 12077A018000390000XP del municipio de Fasnia, que había adquirido el 30 de diciembre de 2021, así como su alta en el respectivo registro para los ejercicios siguientes.

1.- ¿Es correcta dicha liquidación?:

- ☐ a) Sí, ya que es Sujeto Pasivo del IBI quien ostente la titularidad del inmueble en la fecha de devengo del impuesto.
- ☐ b) No, ya que Tinerfe S.L. no es el Sujeto Pasivo del impuesto.

La respuesta correcta es la opción _____

2.- ¿Qué plazo en periodo voluntario tuvo la empresa para pagar dicha liquidación?:

- ☐ a) Del 18 de mayo al 20 de junio de 2022 (día hábil).
- ☐ b) Del 18 de mayo al 5 de julio de 2022 (día hábil).

La respuesta correcta es la opción _____

La liquidación indicada fue aprobada por Resolución Nº 1.250, de 9 de mayo de 2022, del Sr. Director del Consorcio de Tributos de Tenerife.

3.- ¿Es competente el Sr. Director del Consorcio de Tributos de Tenerife para aprobar dicha liquidación?:

- ☐ a) No, el órgano competente es el Sr. Presidente.
- ☐ b) Sí.

La respuesta correcta es la opción _____

No encontrándose de acuerdo con la liquidación notificada, D. Vicente G. representante de Tinerfe S.L. interpuso recurso de reposición contra la misma. Transcurrido el plazo legal sin recibir respuesta por la Administración solicita copia del expediente mediante su entrega en papel.

4.- ¿Puede facilitarse a D. Vicente G. una copia en papel del expediente?:

- ☐ a) No, porque está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y el acceso al expediente debe ser electrónico.
- ☐ b) Sí, porque su representada es persona jurídica.

La respuesta correcta es la opción _____

A 31 de julio de 2023 la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2022 seguía pendiente de pago y el recurso contra la misma se había desestimado y debidamente notificado.

5.- ¿Qué actuaciones debía acometer la Administración para continuar con el procedimiento recaudatorio de dicha liquidación?:

- ☐ a) Dictar diligencia de embargo.
- ☐ b) Dictar providencia de apremio.

La respuesta correcta es la opción _____

No conforme con el acto dictado, D. Vicente G., en representación de Tinerfe S.L. solicita cita presencial para acudir a una de las oficinas del Consorcio de Tributos de Tenerife y presentar el correspondiente recurso de reposición.

6.- ¿Es correcta la presentación del recurso de reposición, de forma presencial, en una de las oficinas del Consorcio de Tributos de Tenerife?:

- ☐ a) Sí, ya que se trata de una oficina de asistencia.
- ☐ b) No, ya que Tinerfe S.L. es una persona jurídica y se encuentra obligada a relacionarse electrónicamente con el Consorcio de Tributos de Tenerife.
- ☐ c) Sí, ya que el representante de Tinerfe S.L. es una persona física no obligada a relacionarse electrónicamente con el Consorcio de Tributos de Tenerife.

La respuesta correcta es la opción _____

Una vez aclarada la forma adecuada de presentación del recurso, D. Vicente G. lo interpone en plazo e invocando la falta de notificación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2022.

7.- ¿Es dicha falta de notificación de la liquidación alegada un motivo de oposición admisible contra el acto impugnado?

- ☐ a) Sí.
- ☐ b) No.

La respuesta correcta es la opción _____

El 19 de julio de 2022 Tinerfe S.L. había vendido otro inmueble de su propiedad con referencia catastral 12077A019999391111AB del municipio de Arico y el 21 de septiembre de 2023 se entendió notificada la liquidación de Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por el transcurso del plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica del Consorcio de Tributos de Tenerife sin que la empresa hubiera accedido a su contenido:

8.- ¿Es correcta la práctica de la notificación?:

- ☐ a) No, ya que la notificación debió realizarse en el domicilio fiscal de la empresa.
- ☐ b) Sí, ya que la empresa está obligada a relacionarse por medios electrónicos y por tanto sus notificaciones deben ser electrónicas.
- ☐ c) No, ya que no consta acuse de recibo de Correos.

La respuesta correcta es la opción _____

Encontrándose la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que asciende a 1.200,00€, en periodo voluntario Tinerfe S.L. solicita su pago fraccionado.

9.- ¿Puede concederse el fraccionamiento de dicha deuda teniendo el contribuyente deudas en periodo ejecutivo?:

- ☐ a) Sí, ya que las deudas son independientes entre sí.
- ☐ b) Sí, siempre que incluya en su solicitud de fraccionamiento sus deudas en periodo ejecutivo.
- ☐ c) No, en ningún caso.

La respuesta correcta es la opción _____

El 3 de octubre de 2023 D. Vicente G., en representación de Tinerfe S.L. presenta solicitud de prorrateo y devolución de la parte proporcional correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 del vehículo TF0000XX del municipio de Fasnia, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico con fecha 2 de marzo de 2023.

10.- ¿Cómo debe prorratearse el importe de la cuota?:

- ☐ a) Meses naturales.
- ☐ b) Trimestres naturales.
- ☐ c) Bimestres naturales.

La respuesta correcta es la opción _____

D. Vicente G., reclama que, junto al importe prorrateado, deben abonarse a su representada los intereses de demora desde la fecha del ingreso del recibo.

11.- ¿Qué procede en este caso?

- ☐ a) Se le deben abonar los intereses de demora, calculados sobre la parte del principal que abonó en exceso.
- ☐ b) Se le deben abonar los intereses de demora, calculados sobre el importe del principal abonado.
- ☐ c) No se le deben abonar los intereses de demora al no tener la consideración de ingreso indebido.

La respuesta correcta es la opción _____

A los efectos de proceder al pago del recibo del ejercicio 2023 en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la finca con referencia catastral 19077X999999991999YZ del municipio de Adeje D. Vicente G. accede, con su certificado de representante de Tinerfe S.L., a la sede electrónica del Consorcio de Tributos de Tenerife, si bien no puede proceder a su pago.

12.- ¿Por qué D. Vicente G. no puede realizar el pago del recibo indicado?

- ☐ a) Porque en la sede del Consorcio de Tributos de Tenerife no pueden realizarse pagos telemáticos.
- ☐ b) Porque Adeje no es un municipio integrante del Consorcio de Tributos de Tenerife, conforme a los Estatutos actualmente en vigor.

La respuesta correcta es la opción _____